

MEMORANDO INFORMATIVO
Bogotá D.C., Diciembre 30 de 2015

Asunto: Modificaciones Salario Mínimo Mensual Legal y Subsidio de Transporte para el año 2016.

- **Salario Mínimo Legal:**

El Gobierno Nacional por medio de Decreto No. 2552 de treinta (30) de Diciembre de 2015 fijó el salario mínimo que regirá para el año 2016 en la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS** (COP\$ 689.455), equivalente al salario mínimo mensual vigente para el 2014 más un incremento de 07%.

De acuerdo con lo anterior, a partir del 1º de enero de 2016 es obligatorio incrementar los salarios de todas aquellas personas que devenguen salario mínimo legal, así como el salario de los trabajadores que devenguen salario mínimo integral, que no podrá ser inferior a **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS** (COP\$ **8.962.902**) mensuales.

- **Auxilio de Transporte:**

Igualmente se fijó en **SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS** (COP\$ 77.700) el auxilio de transporte para el año 2016, que deberá pagarse a los trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos, cuando las empresas no tienen su propio esquema de transporte gratuito para sus empleados.

- **Efectos más importantes en otros temas laborales:**

A continuación encontrarán una tabla de equivalencias que tiene el objeto de ayudar a nuestros clientes, específicamente en el área de recursos humanos, con información sobre los valores actuales del salario integral, base de aportes, recargos dominicales y nocturnos, trabajo suplementario, y la cuota de apoyo de sostenimiento para los aprendices.

Concepto	Valor
Salario mínimo	
Salario mínimo legal mensual	\$ 689.454
Hora mínima legal de trabajo	\$ 2.873
Dotación y auxilio de transporte	
Auxilio de Transporte	\$ 77.700

Auxilio de transporte diario	\$ 2.590
Trabajadores con derecho a dotación	\$ 1.378.908
Trabajadores con derecho a Aux. Transporte	\$ 1.378.908
Salario Mínimo Integral	
Salario mínimo integral	\$ 8.962.902
Salario mínimo integral diario	\$ 298.764
Salario mínimo integral base para aportes/70%	\$6.274.032
Apoyo económico para aprendices	
Apoyo mínimo aprendices (No universitarios – Etapa Práctica)	\$ 689.454 ⁱ
Apoyo mínimo aprendices (No universitarios – Etapa Lectiva)	\$ 344.727
Apoyo mínimo aprendices (Universitarios)	\$ 689.454
Recargos a cancelar	
Valor hora por trabajo más recargo nocturno	\$ 3.879
Valor hora por trabajo más extra diurna	\$ 3.592
Valor hora por trabajo más extra nocturna	\$ 5.028
Valor hora por trabajo más dominical	\$ 5.028
Valor hora por trabajo más dominical con recargo nocturno	\$ 6.034
Valor hora por trabajo más dominical extra diurno	\$5.746
Valor hora por trabajo más dominical extra nocturno	\$ 7.183
Aportes a la Seguridad Social	
Aportes Salud Empleador (8,5%)	\$ 58.604
Aportes Salud Trabajador (4%)	\$ 27.579
Aportes Pensión Empleador (12%)	\$ 82.735
Aportes Pensión Trabajador (4%)	\$ 27.579
Aportes especiales a pensión	
Mesada pensional mínima	\$ 689.454
Trabajadores obligados a aporte adicional al Fondo de Solidaridad Pensional (1%). Salarios a partir de:	\$ 2.757.816
Trabajadores obligados a aportes adicionales a la Subcuenta de Subsistencia Pensional (del 0.2 a 1%). Salarios a partir de:	\$ 11.031.264

Quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud.

Cordialmente,

SANCLEMENTE FERNANDEZ ABOGADOS.
Departamento Laboral y Migratorio.

ⁱ Tasa de desempleo reportada: 7.3%